



**DECRETO N° 0437**  
**NEUQUÉN, 03 MAY 2023**

**VISTO:**

El expediente OE N° 1275-E-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidente de la Asociación Civil “Estrellas del Neuquén Asociación Civil”, C.U.I.T. N° 30-71445001-4, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las actividades de la asociación, como así también la compra de elementos de limpieza y desinfección para el cuidado de la higiene donde funciona normalmente la entidad ubicada en calle El Colibrí N° 615 del barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén;


Que la mencionada Asociación es una institución que desde el año 2011 genera conciencia sobre la posibilidad de evitar hechos viales, como así también para poder transformar el dolor de la pérdida de un ser querido en acciones que permitan salvar otras vidas;

Que la citada institución aborda la problemática vial buscando la concientización ciudadana y solicitando al estado la participación en campañas de prevención y mejoras en la infraestructura vial, con el fin de evitar la pérdida de un ser querido;

Que en tal sentido la Presidente de la referida institución, manifestó que se utilizará el aporte solicitado para la realización de charlas de sensibilización y concientización en distintos ámbitos como lo son grupos de scout, establecimientos educativos y actividades públicas;

Que asimismo la asociación utilizará el aporte para la adquisición de elementos de limpieza para garantizar la higiene del lugar donde se lleven adelante las mencionadas actividades, como también las reuniones en grupo;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

  
Dra. MARÍA INÉS ROJAS AGUILLÓ  
Secretaría Municipal de Asesoría y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0437 - 23

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la gestión de la asociación civil referida, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 17º), establece que "(...) *Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta carta orgánica (...)*";


Que en tal sentido la referida Carta Municipal establece en su artículo 148º) que "*Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, con asuntos de sus respectivas incumbencias*";

Que la Asociación Civil "Estrellas del Neuquén Asociación Civil", C.U.I.T. N° 30-71445001-4, cuenta con personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 1704/2013, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que oportunamente intervino el Secretario de Turismo y Desarrollo Social, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00);

Que en igual sentido, expuso que la referida institución cuenta con una trayectoria de más de 12 años concientizando a los ciudadanos a los fines de reducir los siniestros de tránsito y delitos de tránsito, por medio de cursos, asesoramiento legal, contención psicología y afectiva;

Que la asociación representa los valores de la memoria prevención, ley, justicia y educación, siendo la estrella amarilla que se coloca en las rutas y calles del país un emblema de atención y memoria de las víctimas de siniestros viales;

  
Dña. MARÍA LUCIANA JONAS ACUÑA  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social  
Subsecretaría de Política y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0437 - 23

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del señor Subsecretario de Hacienda mediante Pase N° 269/2023, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, Actividad: "Dirección y Coordinación", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 10-T-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de "Estrellas del Neuquén Asociación Civil, C.U.I.T. N° 30-71445001-4", por un importe total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), procediéndose a efectuar la carga preventiva PR 2310- AA 133791;

Que a través de Dictamen N° 10/2023 la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 161/23;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la **Asociación Civil "Estrellas del Neuquén Asociación Civil"**, C.U.I.T. N° 30-71445001-4, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de materiales para la realización de las actividades de la asociación, como así también para la compra de elementos de limpieza y desinfección para el cuidado de la higiene donde funciona normalmente la entidad ubicada en calle El Colibrí N° 615 del barrio San Lorenzo Sur de la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Dirección y Coordinación", Imputación 10-T-1-1-0-1 Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CIVIL  
"ESTRELLAS DEL NEUQUÉN"  
CALLE EL COLIBRÍ N° 615 - TORO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

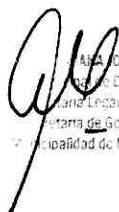
0437-23

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores  
----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
CAYOL  
CAROD.

  
ANASTAS AGUILAR  
Calle Desamparado 111, 2203  
Cana Legaria, Tucuman  
Secretaria de Gobierno  
Provincia de Neuquen

